



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,** 10 MAYO 2022

**DECRETO ALC. N° 1324 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- El Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - del Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres "Centro de la Mujer Buin". El Convenio de Continuidad Tránsito de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG R.M. - Programa Atención Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022).
- 3.- El Ord. N° 111/2022 del Director de Desarrollo Comunitario, enviado a la Directora (S) de SERNAMEG, que solicita autorizar reemplazo temporal de la Coordinadora del programa Centro de la Mujer Buin, por reposo médico de 60 días aproximadamente.
- 4.- El Oficio N° 155 (16/03/2022), de la Directora (S) de SERNAMEG, que aprueba la contratación de un profesional de reemplazo y por experiencia técnica en la subrogación del cargo, don Felipe Castillo Jaque. El Memo N° 1432 (18/03/2022) enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal, autorizar Anexo Contrato en el marco del programa Centro de la Mujer Buin, para reemplazo de la Coordinadora Titular
- 5.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres; El Convenio de Continuidad - Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022); Programa "Centro de la Mujer Buin", aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2022).
- 6.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Centro de la Mujer. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.
- 7.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Anexo de contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Coordinador de Reemplazo Temporal, Administradora General**; en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe Diego Castillo Jaque		1.203.780.-	01/04/2022	31/05/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- Se deja establecido que **"una vez que la Coordinadora Titular, doña Fabiola Varas Alfaro se reincorpore, el Profesional don Felipe Castillo Jaque ha de retornar a sus funciones habituales como Trabajador Social, percibiendo para tales efectos la remuneración asignada en proyecto según dichas funciones.**



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

5.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ans

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.